

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

Exp. 11001 40 03 014 2020 - 00090 00.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 54 del expediente digital), el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – COORDINACIÓN DE SISTEMAS – SECCIONAL BOGOTÁ, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido de la correspondiente comunicación, se sirva informar a este Despacho y asunto frente a las resultas del Oficio No. 0648 de fecha 17 de abril del año 2023, el cual fue recibido en esa entidad el día 20 de abril del año 2023, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 50 y 51 del expediente digital).

Para ese propósito, por Secretaría remítase el presente auto y en el mismo cuerpo del e-mail comunicativo, adjúntese copia del recibido del oficio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 50 y 51 del expediente digital).

No será necesaria la realización de oficio, por cuanto la presente decisión cuenta con firma electrónica, cuya autenticidad [y por tanto la de su orden] puede validarse en el sitio oficial de la Rama Judicial del en el link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>.

Se recuerda a las entidades, abogados, partes y auxiliares que el incumplimiento o tardanza en acatar las órdenes judiciales, dan lugar a imponer las sanciones previstas en el artículo 44.3 del C.G.P.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta requerida, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **116**, hoy **12 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e2f9b19f0b5dd0ffeb6079f9461429b769ac0fbd731c8404d6564170d14b80**

Documento generado en 11/07/2023 11:31:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>